



CONSIDERANDO

Que, Movimiento Ciudadano tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público, sustentado en los valores y principios de la Socialdemocracia renovada, por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 18, numerales 1; 6 incisos a) y p); y 8, tercer párrafo y en concordancia con los artículo 12, numeral 2, inciso e) ; 30; 91 y demás relativos aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas integrantes de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Quintana Roo, a la Primera Sesión de la Comisión Operativa Provisional, la cual se desarrollará de acuerdo a las bases que se señalan en esta convocatoria.

SEGUNDA. La Primera Sesión de la Comisión Operativa Provisional, se celebrará el día jueves 13 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Operativa Provisional, ubicadas en calle Othón P. Blanco número 52 Oriente esquina Josefa Ortíz de Domínguez, colonia Barrio Bravo, C.P. 77098 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

TERCERA. La Primera Sesión de la Comisión Operativa Provisional, se efectuará bajo el siguiente:



Orden del día:

1. Registro de las personas integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de persona escrutadora
5. Aprobación, en su caso, de las propuestas que someta a consideración el Coordinador de la Comisión Operativa Provisional.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

CUARTA. Si la Comisión Operativa Provisional no pudiera reunirse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo orden del día.

QUINTA. Los acuerdos y decisiones de la Comisión Operativa Provisional se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las personas asistentes, de conformidad con el artículo 93 y demás relativos aplicables de los Estatutos.

SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Operativa Provisional, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Normas aplicables de Movimiento Ciudadano.

Chetumal, Quintana Roo. 07 de agosto de 2026.

Por México en Movimiento

Lic. Joaquín González Castro

**Coordinador de la Comisión Operativa Provisional de
Movimiento Ciudadano en Quintana Roo.**